

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 6** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid, suscrita por la comisión mixta paritaria (código número 28005805011991).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid, suscrita por la comisión mixta paritaria el día 28 de enero de 2016; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de febrero de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Asistentes:

Unión de Actores

Don Iñaki Guevara.

CC OO

Don Fernando González Álvarez.

UGT

Don Miguel Ángel Martín-Caro Sánchez.

Asociación de Productores y Teatros de Madrid

Don Jesús Cimarro.

En Madrid, a las doce y treinta horas del día 28 de enero de 2016, en la sede de CC OO, sita en la calle Lope de Vega, número 38, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la comisión mixta paritaria del VI convenio colectivo del Sector de Actores de Madrid.

Se revisa el acta de la anterior reunión de la comisión mixta paritaria del VI convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de la Comunidad de Madrid. Se aprueba la misma y se procede a la firma.

En virtud de lo determinado por el artículo 7 del VI convenio colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid (código de convenio 28005805011991), se procede a la ac-

tualización de las tablas salariales en un 1 por 100. Revisadas por las partes y aprobadas por unanimidad, las tablas salariales para el año 2016 son las siguientes:

Categoría Profesional	2016
Ensayo para todas las Categorías	40,09
Protagonista	153,39
Secundario	99,10
Reparto	74,03
Pequeñas Partes	51,77
Figurante	41,62
Categoría Profesional	2016
Protagonista	2970,43
Secundario	1959,97
Reparto	1425,44
Pequeñas Partes	1020,40
Figurante	805,95
Categoría Profesional	2016
Ensayo para todas las Categorías	40,09
Protagonista	4371,46
Secundario	2824,39
Elenco/Reparto	2110,36
Sustituto 1 Cover **	2110,36
**complemento diario sustitución Protagonista	75,37
**complemento diario sustitución Secundario	23,82
Polivalente/ Swing	2467,39
Alternante de Protagonista	153,39
Alternante de Secundario	99,10
Cantante de Cabina / Booth	1793,02
Pequeñas Partes/Figurante con frase	1475,67
Figurante	1286,32
Categoría Profesional	2016
Ensayo para todas las Categorías	40,09
Protagonista	199,97
Secundario	128,92
Elenco/Reparto	96,43
Sustituto 1 Cover **	96,43
**complemento diario sustitución Protagonista	75,37
**complemento diario sustitución Secundario	23,82
Polivalente/ Swing	112,68
Alternante de Protagonista	153,39
Alternante de Secundario	99,10
Cantante de Cabina / Booth	82,22
Pequeñas Partes/Figurante con frase	68,01
Figurante	58,87
Categoría Profesional	2016
Doble de luces	33,40
Grabación	
Categoría Profesional	2016
Protagonista	535,76
Secundario	436,29
Reparto	330,78
Pequeñas Partes	330,78
Dietas	
Dieta completa	84,62
Media dieta	42,31
Dieta completa INAEM	104,40
Media dieta INAEM	37,77
Dieta reducida	35,53

Se acuerda que las partes acordarán la próxima reunión a través del correo electrónico. En este momento se acuerda la finalización de la reunión y se aprueba la presente acta por unanimidad, procediéndose a su firma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece y treinta horas.—Firmado.

(03/7.946/16)

